



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA LIZ MARLENE ULDERA CAÑETE, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

Asunción, 29 OCT 2024

VISTO: La Nota presentada el 31/07/23, (Expediente N° 15305-23 y Expediente Electrónico N° 2024-12019001-032916); el Dictamen Social DGSO N° 347-24 del 31/07/24; el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23/09/24; las Resoluciones Nros. 1465 del 20/08/24, 1512 del 23/08/24 y 1939 del 26/09/24; el Memorando M DPCV-114-24 del 24/10/24; el Memorando DISI-272-24 del 24/10/2024, el Memorando DDAF 1165-2024 del 24/10/24; el Decreto N° 2680 del 10/10/24; el Dictamen DIDI N° 899/2024 del 29/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 31 de julio de 2023, la señora Liz Marlene Uldera Cañete, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de “Compra de Vivienda Nueva o Usada”.

Que, por Dictamen Social DGSO N° 347-24 del 31 de julio de 2024, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge (pareja)	C.I. N°	Nivel
1	3.986.552	LIZ MARLENE ULDERA CAÑETE	-----	-----	4

Que, por Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: “...se cuenta con una solicitud de Ampliación Presupuestaria, presentada al Ministerio de Economía y Finanzas s/SIME 70.189-24 de fecha 14/08/2024...en la línea Presupuestaria, Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13...”.

Que, por Resolución N° 1465 del 20 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por la Resolución N° 1512 del 23 de agosto de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) **AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2024 – Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...**”. Ampliada por Resolución N° 1939 del 26 de setiembre de 2024.

Que, por Memorando M DPCV-114-24 del 24 de octubre de 2024, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI-272-24 del 24 de octubre de 2024, otorga V°B° y se eleva a consideración para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 1165-2024 del 24 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos diez (Gs. 119.627.710), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, conforme se detalla en el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, aprobado por Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024.

El Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA LIZ MARLENE ULDERA CAÑETE, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

Asunción, 29 OCT 2024

-2-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS SECRETARÍAS DE ESTADO”.

Que, por Dictamen DIDI N° 899/2024 del 29 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social - Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de la señora Liz Marlene Uldera Cañete.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Compra de Vivienda Nueva o Usada”, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2024, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge (pareja)	C.I. N°	Nivel
1	3.986.552	LIZ MARLENE ULDERA CAÑETE	-----	-----	4

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de la adjudicataria.

Art. 3°) ORDENAR el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos diez (Gs. 119.627.710), e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar la erogación emergente en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.

Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA LIZ MARLENE ULDERA CAÑETE, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

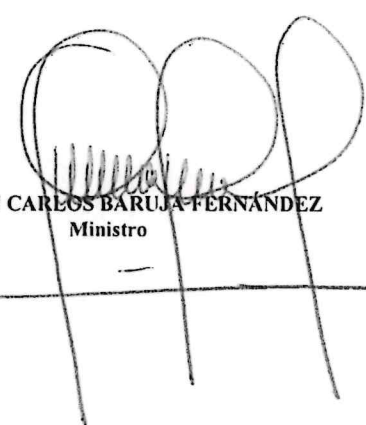
Asunción, 29 OCT 2024

-3-

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro